



Asamblea General

Distr. general
8 de enero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 73 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de diciembre de 2003

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/58/462)]

58/50. Reducción de las armas nucleares no estratégicas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/33 D, de 20 de noviembre de 2000, y 57/58 y 57/59, de 22 de noviembre de 2002,

Destacando el compromiso inequívoco formulado por los Estados poseedores de armas nucleares en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de que eliminarían totalmente sus arsenales nucleares con miras a lograr el desarme nuclear, al que todos los Estados Partes en el Tratado se han adherido con arreglo a su artículo VI¹,

Reconociendo que el desarme y la no proliferación son esenciales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Reafirmando la necesidad de que todas las partes cumplan estrictamente en todo momento y en cualesquiera circunstancias las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², y la necesidad de que mantengan sus compromisos expresados en las decisiones y los documentos finales acordados en las Conferencias de los años 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado,

Señalando la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*, emitida en La Haya el 8 de julio de 1996³,

Reiterando la responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de reducir de manera transparente, verificable e irreversible las armas nucleares con miras al desarme nuclear,

¹ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final, vol. I [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y Corr.1], primera parte, sección titulada "Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo", párr. 15:6.

² Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 729, No. 10485.

³ A/51/218, anexo; véase también *Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons, Advisory Opinion, I.C.J. Reports 1996*, pág. 226.

Destacando el compromiso contraído en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 de lograr una mayor reducción de las armas nucleares no estratégicas⁴,

Convencida de que la reducción ulterior de las armas nucleares no estratégicas constituye una parte integral del proceso de reducción de las armas nucleares y del desarme nuclear,

Preocupada por la amenaza que representan las armas nucleares no estratégicas dadas su portabilidad y proximidad a las zonas de conflicto, y en consecuencia por el riesgo de proliferación y de uso,

Preocupada también por los nuevos enfoques en que se asigna un papel más amplio a las armas nucleares como parte de estrategias de seguridad, incluido el posible desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares no estratégicas de baja potencia,

Tomando en consideración la falta de transparencia y de acuerdos oficiales con respecto a las armas nucleares no estratégicas,

Destacando que se debe dar mayor prioridad y realizar de forma amplia ulteriores reducciones de las armas nucleares no estratégicas, como paso importante hacia la eliminación de las armas nucleares,

1. *Conviene* en que las ulteriores reducciones y la eliminación de las armas nucleares no estratégicas deben basarse en iniciativas unilaterales y formar parte integrante del proceso de reducción de las armas nucleares y de desarme nuclear;

2. *Conviene también* en que las reducciones de las armas nucleares no estratégicas deben llevarse a cabo de manera transparente, verificable e irreversible;

3. *Conviene además* en la importancia de preservar, reafirmar y aplicar las iniciativas nucleares presidenciales de 1991 y 1992 de los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas/Federación de Rusia sobre las armas nucleares no estratégicas;

4. *Exhorta* a los Estados Unidos de América y a la Federación de Rusia a que formalicen sus iniciativas nucleares presidenciales convirtiéndolas en instrumentos jurídicos e inicien negociaciones sobre ulteriores reducciones de dichas armas;

5. *Destaca* la importancia de mejorar las medidas especiales de seguridad y protección física para el transporte y almacenamiento de las armas nucleares no estratégicas, sus componentes y materiales conexos, entre otros métodos mediante la colocación de dichas armas en emplazamientos físicamente seguros de almacenamiento central, a fin de que los Estados poseedores de armas nucleares procedan a su retiro y ulterior eliminación, como parte del proceso de desarme nuclear que se han comprometido a seguir en virtud del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares², y exhorta a todos los Estados en posesión de tales armas a que adopten las medidas necesarias al respecto;

⁴ Véase *Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Documento Final*, vol. I [NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II) y Corr.1], primera parte, sección titulada "Artículo VI y párrafos octavo a duodécimo del preámbulo", párr. 15:9.

6. *Pide* que se adopten más medidas de fomento de la confianza y de transparencia para reducir las amenazas que plantean las armas nucleares no estratégicas;

7. *Pide también* que se adopten medidas concretas convenidas para seguir reduciendo el estado operacional de los sistemas de armas nucleares no estratégicas a fin de reducir el riesgo del uso de esas armas;

8. *Recalca* la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no aumentar el número ni los tipos de armas desplegadas y a no desarrollar nuevos tipos de esas armas ni a presentar racionalizaciones en favor de su uso;

9. *Pide* que se prohíban los tipos de armas nucleares no estratégicas que ya se han retirado de los arsenales de algunos Estados poseedores de armas nucleares, así como que se elaboren mecanismos de transparencia para verificar la eliminación de esas armas;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Reducción de las armas nucleares no estratégicas”.

*71ª sesión plenaria
8 de diciembre de 2003*